



APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 3.243.-
QUILLON, Noviembre 03 de 2020.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **Asociación de Canalistas del Canal Quillón**;
2. Acuerdo N° 1.024 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 177 de fecha 02.11.2020;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 03.11.2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Asociación de Canalistas del Canal Quillón;
4. Reducción a escritura Pública de fecha 08.05.2019, de sesión constitutiva de directorio;
5. Certificado N° 148 de fecha 30.10.2020, de inscripción en registro de transferencias y donaciones de personas jurídicas;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
11. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
12. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal del año 2020.
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL**, correspondiente al año 2020 a la **ASOCIACION DE CANALISTAS DEL CANAL QUILLÓN**, RUT N° 82.508.000-7, Registro N° 149 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado **“Reparación compuerta de descarga en la laguna”**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto, que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 “Gestión subtítulo 24 transferencias corrientes; Item 01 al sector privado, Organizaciones Comunitarias, del presupuesto municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg.-

Distribución vía correo electrónico:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la **ASOCIACION DE CANALISTAS DEL CANAL QUILLON** de Quillón, RUT 82.508.000-7, constitución aprobada por Decreto Supremo (D.O.P.) N° 2.014 de fecha 08 de septiembre de 1961, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Don Ricardo Casanueva Sepúlveda, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal y actualización de antecedentes, encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 149 de fecha 02 de septiembre de 2019, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 147 de fecha 02 de noviembre de 2020, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ **1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución antes del 31 de Diciembre del 2020.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

- **REPARACION COMPUERTA DE DESCARGA EN LA LAGUNA.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2020.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la *Institución* y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

RICARDO CASANUEVA SEPULVEDA
REPRESENTANTE LEGAL



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

EDGARDO CAREOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE